



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Dispone retribución por funciones - Junta Electoral 2026

---

VISTO:

El cronograma de Elecciones dispuesto por el Reglamento Electoral (OHCS-2025-1-E-UNC-REC), en el que se dispone llevar adelante las elecciones para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD-2026-21-E-UNC-DEC#FO conformó la Junta Electoral de la Facultad de Odontología y designó a sus miembros para actuar en el proceso eleccionario conforme al cronograma electoral.

Que por RHCD-2026-17-E-UNC-DEC#FO, la Junta Electoral quedó conformada por los siguientes miembros: Presidente: Prof. Dr. Guillermo De Leonardi, 1° Vocal: Prof. Dr. Nelson Rugani - Vocal Suplente: Lic. Dino Brocanelli. 2° Vocal: Lic. Emiliano Revelo - Vocal Suplente: Lic. Viviana Garaguso. Secretarias/os: Srta. Jesica Gherardi Mercado, Sra. Magdalena Cesano, Srta. Guadalupe Aguilera y el Sr. Nahuel Battello.

Que es necesario que los agentes perciban una remuneración por dicha función.

Que existe partida suficiente para retribuir dicha tarea.

Que lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes Nodocentes por parte de las Facultades;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer el pago del equivalente a las horas extras trabajadas durante el mes de mayo de 2026, en concepto de retribución por las funciones desempeñadas en la Junta Electoral de esta Facultad, a los miembros que la integran, según se detalla en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso del gasto de los pagos de las horas extras mencionadas en el Artículo 1°, a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad) a los agentes que se detallan en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, comuníquese al Área Personal y Sueldo, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.